



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE LEY ADICIONES Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°.- El objeto de la presente ley es la difusión y publicidad de la línea telefónica gratuita con alcance nacional "141", para la atención de consultas por adicciones, disponible las veinticuatro (24) horas de todos los días del año.

ARTÍCULO 2°.- Toda información que se emita a través de los servicios de comunicación gráfica, audiovisual y en medios digitales sobre información y/o noticias de consumo problemático y/o acciones de lucha contra el narcotráfico, incluirá una mención expresa a la línea telefónica gratuita "141" y su servicio de orientación y contención.

ARTÍCULO 3°.- Encomiéndose al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) la fiscalización y verificación del cumplimiento de las disposiciones de la presente ley por parte de los prestadores de servicios de comunicación gráfica, audiovisual y digital.

ARTÍCULO 4°.- El Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) dispondrá la aplicación de las sanciones que correspondan en caso de infracción a la presente ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103, inciso 1) punto c), e inciso 2) punto c) de la ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual.

ARTÍCULO 5°.- Créase el "Fondo especial de difusión del abordaje integral de las adicciones y consumos problemáticos", destinado al tratamiento, prevención y desarrollo territorial de las adicciones y consumos problemáticos por parte de la Secretaria de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico (SEDRONAR).

El "Fondo especial de difusión del abordaje integral de las adicciones y consumos problemáticos" se conformará con los recursos resultantes de la aplicación de las sanciones que correspondan en caso de infracción, de acuerdo con lo establecido en el artículo precedente.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ARTÍCULO 6°.- El Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) transferirá anualmente la totalidad de los recursos que constituyen el "Fondo especial de difusión del abordaje integral de las adicciones y consumos problemáticos" a la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico (SEDRONAR).

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Adriana Cáceres

Claudia Najul, Waldo Wolf, Federico Angelini, Karina Banfi, José Cano, Camila Crescimbeni, Ezequiel Fernández Langan, Héctor Toty Flores, Ingrid Jetter, Mercedes Joury, Dolores Martínez, María Luján Rey, Dina Rezinovsky, Gisela Scaglia.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Actualmente la Ley 26.657 de Salud Mental sancionada por este Honorable Congreso en el año 2010, es la que consagra el abordaje e intervención en la lucha contra los consumos problemáticos, otorgando un marco normativo y regulatorio a la lucha contra las adicciones.

Según el artículo 4 de la citada ley: "las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental. Las personas con uso problemático de drogas, legales e ilegales, tienen todos los derechos y garantías que se establecen en la presente ley en su relación con los servicios de salud."

En este marco, en el año 2014 se sancionó la ley 26.934 mediante la cual se crea el "Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos", en adelante Plan IACOP. Esta ley define a los "consumos problemáticos" como "aquellos consumos que (mediando o sin mediar sustancia alguna) afectan negativamente, en forma crónica, la salud física o psíquica del sujeto, y/o las relaciones sociales". Los consumos problemáticos pueden manifestarse como adicciones o abusos al alcohol, tabaco, drogas psicotrópicas (legales o ilegales) o producidos por ciertas conductas compulsivas de los sujetos hacia el juego, las nuevas tecnologías, la alimentación, las compras o cualquier otro consumo que sea diagnosticado compulsivo por un profesional de la salud.

Los objetivos del Plan IACOP, consagrados en el artículo 3 de la citada ley, son:

- Prevenir los consumos problemáticos desde un abordaje intersectorial mediante la actuación directa del Estado;
- Asegurar la asistencia sanitaria integral gratuita a los sujetos afectados por algún consumo problemático;
- Integrar y amparar socialmente a los sujetos de algún consumo problemático.

En el marco de este plan, en junio de 2014 la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR) lanzó la Línea 141 con el objetivo de



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

crear un canal que brinde un servicio de contención para personas con problemas de consumo problemático. Anteriormente existían innumerables números telefónicos, por lo que la Línea 141 centralizó los llamados y coordinó las derivaciones locales correspondientes. Esta línea es de carácter gratuito, anónimo para todo el país, atiende las 24 horas, los 365 días del año y continúa vigente actualmente. Si bien la línea fue ampliamente difundida aún hay que seguir trabajando para que logre llegar a todas las personas que requieran su servicio.

La droga constituye uno de los mayores flagelos para nuestra sociedad. En 2017 el Observatorio Argentino de Drogas (SEDRONAR), con el apoyo del Instituto Nacional de Estadísticas y La Universidad de Rosario, publicó el "Estudio Nacional de Consumo" en población general de 12 a 65 años. Algunos de los datos sobre consumos que arrojó la investigación son:

- El 66,2% afirmó haber consumido alcohol en el último año.
- Un 32,5% de los encuestados consumió tabaco en el mismo periodo.
- En cuanto a las drogas ilícitas, del total de encuestados, 1,2% consumió tranquilizantes no recetados, 3,2% consumió marihuana y 0,7% cocaína.

En tanto, el informe N°3 del Barómetro del Narcotráfico y Adicciones publicado por la Universidad Católica Argentina en el 2019 recolectó datos sobre jóvenes en contextos de vulnerabilidad social de grandes conglomerados urbanos, donde se pueden destacar los siguientes indicadores:

- La mitad de los jóvenes (49,9%) fumó alguna vez en la vida y el 40,1% fumó tabaco durante el último mes. El 57,4% consumió alcohol durante el último mes. Más de un tercio de ellos (35,6%) lo hizo con una alta frecuencia (varias veces por semana). El 11,3% muestra síntomas de consumo problemático.
- El 43,7% de los jóvenes probó drogas alguna vez, el 27,3% consumió durante el último año y el 22,1%, en el último mes. Los varones son mucho más proclives al consumo de drogas que las 3 mujeres, especialmente aquellos que no completaron sus estudios secundarios, quienes no estudian ni trabajan y los que tienen responsabilidades familiares.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

- La droga ilegal más consumida es la marihuana, prácticamente coincidiendo con el consumo de drogas en general (41,7% probó alguna vez, 27,3% consumió durante el último año y 21,4% en el último mes).

Estos datos indican la importancia de continuar diseñando programas y políticas públicas tendientes a la contención, promoción y reinserción de todas aquellas personas que han estado en contacto con la droga.

Actualmente nos encontramos en Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio debido a la pandemia producida por COVID-19. En este contexto la SEDRONAR ha informado que las consultas a la Línea 141 han ido en aumento y que los llamados recibidos tienen como principal preocupación resolver cuestiones relacionadas a la orientación sobre protocolos de procedimiento, permisos a acompañantes, sintomatología y asociación del consumo con sistema inmunológico, entre otras.

Es por ello que comunicar y difundir los servicios que brinda la Línea 141 resulta fundamental para ampliar el abordaje y la atención por inconvenientes relacionados por consumos problemáticos.

En este sentido, durante el año 2016 SEDRONAR y el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) iniciaron capacitaciones a periodistas y comunicadores en conjunto, lo que concluyó en que el ENACOM emitiera la Resolución 7618/16. La normativa estableció que los medios de comunicación audiovisuales que emitan información y/o noticias sobre consumo problemático sustancias psicoactivas, deberán difundir la Línea 141, de la SEDRONAR, para la orientación y contención de las adicciones.

Puntualmente se establece que los titulares de licencias, permisos y autorizaciones de servicios de comunicación audiovisual y titulares de registro de señales de noticias, cuando difundan en sus noticieros y flashes informativos noticias sobre consumo problemático de estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas o refieran al uso indebido de dichas sustancias, deberán insertar un zócalo para los servicios de televisión o leer en los casos de servicios de radiodifusión la leyenda 'Línea 141 Servicio de Orientación y contención'. Creemos importante que lo dispuesto por esta resolución sea consagrado por ley.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

En este proyecto también proponemos la creación del "Fondo especial de difusión del abordaje integral de las adicciones y consumos problemáticos", el cual se financiará del producto de sanciones económicas establecidas en el artículo 103, inciso 1) punto c), e inciso 2) punto c) de la ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual y será utilizado para el mantenimiento de la Línea 141.

Esta Ley permitirá ampliar el alcance de la Línea 141 y con la creación del "Fondo especial de difusión del abordaje integral de las adicciones y consumos problemáticos", se otorgará mayor presupuesto para el tratamiento, prevención y desarrollo territorial de las adicciones y consumos problemáticos.

Por todo lo expuesto solicito a mis colegas me acompañen en este proyecto de ley.

Adriana Cáceres

Claudia Najul, Waldo Wolf, Federico Angelini, Karina Banfi, José Cano, Camila Crescimbeni, Ezequiel Fernández Langan, Héctor Toty Flores, Ingrid Jetter, Mercedes Joury, Dolores Martínez, María Luján Rey, Dina Rezinovsky, Gisela Scaglia.